



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 4 de abril de 2025

RESOLUCION CAGyMJ N° 2 /2025

VISTO:

El TAE A-01-00036718-0/2024 s/ Convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de Justicia e Incorporación de nuevas Incumbencias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Adjunto N° 9024/25, la Oficina de Auxiliares de la Justicia incorpora al presente: 1) Modelo de aviso para publicar en los medios de difusión y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires mediante Adjuntos Nros. 9027 y 9030/25. 2) Presupuestos de diferentes medios de comunicación, para la publicación del aviso en el Adjunto N° 9031/25 -. 3) Formulario de solicitud de inscripción en el Adjunto N° 9434 -. 4) Proyecto de Resolución para la inscripción en el Adjunto N° 9023/25.

Que interviene, la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, remitiendo a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, conforme lo instruido por la Presidencia de dicho órgano, “... a los efectos de que las áreas competentes adjunten la siguiente documentación: 1.- Acto administrativo por el cual se aprobó el registro vigente a la fecha, y en el caso de corresponder, sus eventuales prórrogas. 2.- Publicación en el Boletín Oficial de los actos mencionados en el punto 1.- a los efectos de acreditar lo dispuesto en el punto 3.1.1 del Reglamento aprobado por Res. CM N° 152/99. Consecuentemente indique la fecha de vencimiento del registro. 3.- Sugerencia en cuanto al monto del arancel que se requeriría para la inscripción. 4.- Indicar las incumbencias que se incorporarían a la convocatoria...”, para luego continuar con los trámites pertinentes – Memo SCAGyMJ N° 31/2025.

Que en respuesta a ello, el Departamento de Auxiliares de la Justicia en el Adjunto 44003/25 proporciona la información requerida y adjunta a las presentes: “1) Acto administrativo por el cual se aprobó el registro vigente a la fecha: RES. CM N° 108/2023 del 27/06/2023. 2) Publicación del Boletín Oficial de C.A.B.A. con vencimiento el 22 de junio de 2025. 3) En cuánto al monto del arancel que se podría requerir para la inscripción sugerimos que sea de \$5.000,00 (Pesos argentinos Cinco Mil con 00/100). 4) Las incumbencias a incorporar son: 1.1 Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal 1.2. Agrimensores 1.3. Arquitectos 1.4. Asistentes o



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Trabajadores Sociales 1.5. Calígrafos Públicos 1,6 Ciencias Químicas 1.7 Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas 1.8 Corredores inmobiliarios 1.9 Escribanos Públicos 1.10 Especialistas en Temática Ambiental 1.11 Fonoaudiólogos 1.12. Graduados en Bioquímica y Farmacia 1.13 Graduados en Ciencias Exactas 1.14 Ingenieros Agrónomos 1.15 Ingenieros en sus distintas especialidades 1.16 Lenguaje de Señas (Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas (Educación Superior no universitaria), Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario) 1.17 Licenciados/as en Organización y Técnica del Seguro 1.18 Licenciados/as en Enfermería. 1.19 Licenciados/as en Geología 1.20 Martilleros Rematadores Judiciales- Tasadores 1.21 Médicos en las siguientes especialidades: Médico Anestesiólogo Médico Cirujano Maxilofacial Médico Endocrinólogo Médico Fisiatra Médico Gastroenterólogo Médico Hematólogo Médico Infectólogo Médico Neurocirujano Médico Neurólogo Médico Oncólogo Médico Toxicólogo Médico Traumatólogo Medico Urólogo 1.22 Lic. en Kinesiología 1.23 Médicos Veterinarios 1.24. Odontólogos 1.25. Peritos en Criminalística 1.26 Peritos Scopométricos 1.27 Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación 1.28. Sociólogos 1.29 Taquígrafos 1.30 Traductores Públicos y toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia". En el Adjunto 46806/25 el Departamento de Auxiliares de Justicia cumple en precisar conforme a lo solicitado que: "(...) Conforme la constancia de publicación mencionada precedentemente y lo indicado 3.1.1 del Reglamento aprobado por Res. CM N° 152/99, indicamos que la fecha de vencimiento del registro vigente es el 29 de junio del año en curso (2025)". Asimismo, acompañó en el Adjunto N° 46807/25 la publicación en el Boletín Oficial de la "Convocatoria a profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - RESOLUCIÓN N° 1/CAGYMJ/23" y por Adjunto N° 49460/25 se aneja la Resolución 108/2023.

Que la Dirección de Auxiliares de Justicia y la Secretaría de Apoyo Administrativo, tomaron conocimiento de lo actuado sin realizar observaciones al respecto – Memo N° 2584/25 y Nota N° 571/25, respectivamente -.

Que a los efectos de complementar la documentación obrante en los actuados, la Secretaría de la Comisión, incorporó la constancia de la Publicación en el BO N° 6650 de la Res. CM N° 108/2023, de fecha 29/06/2023 en el Adjunto N° 49460/25 -.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 13760/25, realizando observaciones de forma al proyecto de acto administrativo incorporado por el área técnica. Sin perjuicio de ello, concluyó "... esta Dirección General no encuentra obstáculos de índole jurídica para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones, debiéndose tener en cuenta las observaciones arriba mencionadas."

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 7) dispone: "*Cuerpos técnicos auxiliares-. Como auxiliares del Poder Judicial de la Ciudad, designados/as por el Consejo de la Magistratura y bajo su superintendencia funcionan cuerpos técnicos periciales y peritos, que actúan siempre a requerimiento de los jueces o juezas o del Ministerio Público, según su caso. El Consejo de la Magistratura debe dictar el Reglamento pertinente en lo referente a las especialidades*".

Que asimismo, la disposición complementaria y transitoria segunda establece: "*Cuerpos Técnicos Auxiliares-. Lo dispuesto en el Artículo 44 tendrá efectiva aplicación en forma gradual, teniendo en cuenta las necesidades del Poder Judicial hasta tanto se produzca el total traslado de la justicia ordinaria de la Capital Federal a la Ciudad de Buenos Aires. A esos efectos se constituirán los Cuerpos Técnicos de Peritos Auxiliares y el Cuerpo Médico Forense, integrando a sus miembros de manera progresiva*".

Que a tales efectos, se dictó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias, cuyo Título III establece todo lo referido al procedimiento para la inscripción en el Registro de Auxiliares de Justicia.

Que en virtud de las disposiciones de la Res. CM N° 494/2005, la aprobación de la convocatoria a profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue delegada a ésta Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en tal sentido, por Resolución CAGyMJ N° 1/2023, se aprobó una nueva convocatoria. Luego, por Res. CM N° 108/2023 se aprobó "*el procedimiento llevado a cabo para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Res. CAGyMJ N° 1/2023.*", asimismo, se dispuso: "*Artículo 2º: Tener por conformados los listados de Peritos Auxiliares de la Justicia, obrantes en el*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Adjunto ADJ 82103/2023 del TEA A-01-00028108-1/2022-0 s/ Convocatoria para Conformación del Registro de Auxiliares de Justicia”, los que tendrán vigencia por dos (2) años a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”.

Que, atento lo dispuesto en el punto 3.1.1 del Reglamento aprobado por Res. CM N° 152/99, y visto la constancia de publicación obrante en el Adjunto N° 49460/25, la vigencia del registro actual, opera con fecha 29/06/2025.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imperioso impulsar una nueva convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la CABA, conforme lo dispone la normativa vigente.

Que, por la Res. CM N° 200/04 se decidió descentralizar en los Consejos Profesionales y Asociaciones, las inscripciones de peritos. Ello, teniendo en cuenta que por tratarse de personas públicas sus registros y certificaciones resultan suficientes para acreditar de modo fehaciente los contenidos que certifiquen, en cuanto a matriculación de los interesados se refiere, el estado de su afiliación y los antecedentes disciplinarios, entre otros (conforme surge del considerando 6° de la Res. CM N° 200/04).

Que en tal sentido, para facilitar la inscripción, resulta conveniente delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización mediante la comunicación previa a los Colegios Profesionales de: Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, de Ciencias Económicas, de Sociología, de Agrimensura, de Arquitectura y Urbanismo, de Ingeniería Agronómica, de Ingeniería Civil, de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Ingeniería en Telecomunicaciones Electrónica y Computación, de Calígrafos Públicos, Sociólogos, Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Colegio Público de Escribanos, Colegio Profesional Inmobiliario y toda aquella Asociación Pública que pueda desempeñar la inscripción al Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia, con el objeto de informar los requisitos reglamentarios, el modelo de solicitud de inscripción, el número de cuenta específica para depositar los aranceles y toda otra información que fuere necesaria. Una vez finalizado el proceso, los Colegios Públicos respectivos –u organismos equivalentes-, contarán con diez (10) días hábiles para remitir esta información procesada de la inscripción y la acreditación bancaria de los aranceles respectivos. Sin perjuicio de la posterior verificación que deba realizar el Departamento de Auxiliares de Justicia conforme a la normativa vigente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que resulta conveniente autorizar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los diarios propuestos por el Departamento de Peritos Auxiliares de Justicia.

Que las áreas intervinientes han dictaminado dentro de la órbita de su competencia, por lo tanto, no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 –texto consolidado por Ley 6347 -;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convocar a los profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 24 de abril hasta el 23 de mayo de 2025, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 3.5, 3.1, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, aprobado por Res. CM N° 152/1999 y sus modificatorias, en las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer el arancel de inscripción en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Pesos Siete Mil (\$ 7.000).

Artículo 3º: Aprobar el modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la planilla de inscripción que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Delegar en el Departamento de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización de la inscripción convocada en el Artículo 1º de la presente, en los Colegios Profesionales relacionados con las incumbencias detalladas en el Anexo I, y toda otra Asociación Pública que pueda colaborar con la inscripción al Registro de Auxiliares de Justicia, según la normativa vigente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 6°: Instruir al Departamento de Auxiliares de Justicia, a realizar las publicaciones de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Clarín.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Clarín, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la SAGyP, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio a la Dirección de Auxiliares de Justicia y al Departamento de Auxiliares de Justicia, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 /2025



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 /2025

Anexo I

Incumbencias.

Las listas se forman sobre la base de las siguientes incumbencias:

- 1.1 Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal
- 1.2. Agrimensores
- 1.3. Arquitectos
- 1.4. Asistentes o Trabajadores Sociales
- 1.5. Calígrafos Públicos
- 1.6 Ciencias Químicas
- 1.7 Contadores Públicos, Licenciados en Administración, Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas
- 1.8 Corredores inmobiliarios
- 1.9 Escribanos Públicos
- 1.10 Especialistas en Temática Ambiental
- 1.11 Fonoaudiólogos
- 1.12. Graduados en Bioquímica y Farmacia
- 1.13 Graduados en Ciencias Exactas
- 1.14 Ingenieros Agrónomos
- 1.15 Ingenieros en sus distintas especialidades
- 1.16 Lenguaje de Señas (Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas (Educación Superior no universitaria), Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario)
- 1.17 Licenciados/as en Organización y Técnica del Seguro
- 1.18 Licenciados/as en Enfermería.
- 1.19 Licenciados/as en Geología
- 1.20 Martilleros-Rematadores Judiciales- Tasadores



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

1.21 Médicos en las siguientes especialidades:

Médico Anestesiólogo

Médico Cirujano Maxilofacial

Médico Endocrinólogo

Médico Fisiatra

Médico Gastroenterólogo

Médico Hematólogo

Médico Infectólogo

Médico Neurocirujano

Médico Neurólogo

Médico Oncólogo

Médico Toxicólogo

Médico Traumatólogo Medico Urólogo

1.22 Lic. en Kinesiología

1.23 Médicos Veterinarios

1.24. Odontólogos 1.25. Peritos en Criminalística

1.26 Peritos Scopométricos

1.27 Psicopedagogos y Licenciados en Ciencias de la Comunicación

1.28. Sociólogos

1.29 Taquígrafos

1.30 Traductores Públicos

Toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que
pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Anexo II

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a los profesionales interesados a inscribirse desde el 24 de abril hasta el 23 de mayo de 2025, en el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se presenten a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los arts. 3.1 y 3.5 en general y 3.6 y 3.7 en particular, del Reglamento General de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las siguientes incumbencias: Administradores de Consorcios y Propiedad Horizontal; Agrimensores; Arquitectos; Asistentes o Trabajadores Sociales; Calígrafos Públicos; Ciencias Químicas; Contadores Públicos; Licenciados en Administración; Licenciados en Economía y demás profesionales de Ciencias Económicas; Escribanos Públicos; Especialistas en Temática Ambiental; Fonoaudiólogos; Graduados en Bioquímica y Farmacia; Graduados en Ciencias Exactas; Ingenieros Agrónomos; Ingenieros (en sus distintas especialidades); Lengua de Señas; Tecnicatura Superior en Lenguaje de Señas – adecuación superior no universitaria-; Profesorado en Audición de Voz y Lenguaje y Profesorado en Discapacidades Visuales (nivel terciario); Lic. en Kinesiología; Licenciados en Ciencias de la Comunicación; Licenciados en Enfermería; Licenciatura en Geología; Licenciatura en Organización y Técnica del Seguro - Martilleros – Tasadores- Rematadores Judiciales; Médico en las siguientes especialidades: Anestesiólogo- Cirujano Maxilofacial- Endocrinólogo- Fisiatra- Gastroenterólogo- Hematólogo- Infectólogo - Neurólogo- Oncólogo- Toxicólogo-Traumatólogo- Urólogo; Médicos Veterinarios; Odontólogos; Peritos en Criminalística; Peritos Escopométricos; Psicopedagogos; Sociólogos; Taquígrafos; Traductores Públicos (todos los idiomas); y toda otra incumbencia en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia. La inscripción tendrá vigencia por el término de dos (2) años y podrá ser renunciada en cualquier momento. La inscripción se realizará en la Oficina de Peritos Auxiliares de la Justicia, sita en la calle Beruti 3345, piso 4º, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Para mayor información comunicarse al 4014-5837.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Anexo III

**SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA EL REGISTRO DE PERITOS AUXILIARES DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

SOLICITUD N°.....

INCUMBENCIA

.....

APELLIDO.....

NOMBRE.....

SEXO.....

NACIONALIDAD.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....

FECHA.....

TIPO DE DOCUMENTO.....

NUMERO DE DOCUMENTO.....

**DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES**

CALLE.....

NUMERO.....

PISO Y DEPARTAMENTO.....

CODIGO POSTAL.....

TELEFONO/CELULAR.....

CORREO ELECTRONICO.....

TITULO UNIVERSITARIO

EXPEDIDO POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

MATRICULA

EXPEDIDA POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....

FECHA DE ANTIGÜEDAD DE OTRO CONSEJO.....

ESPECIALIDAD

EXPEDIDA POR.....

FECHA DE EXPEDICION.....

ACREDITACION DE LA ESPECIALIDAD.....

NOTA: La inscripción queda sujeta a la posterior verificación de los requisitos exigidos para la misma por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados anteriormente.

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

